



Convocatoria de ayudas a la movilidad de corta duración para estudiantes/profesores de la ULE con el fin de asistir

a "ERASMUS+ BIP – BLENDED INTENSIVE PROGRAMME" –

(Programas Intensivos Combinados)

1. Presentación

Los programas intensivos combinados (Blended Intensive Programme-BIP) se enmarcan en el programa Erasmus+ en la acción clave 131. Consisten en programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. Durante estos programas combinados, los participantes realizan una movilidad física de corta duración (5 días) en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

El programa intensivo combinado debe incluir el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS. La movilidad física de los participantes se financia en el marco de acción KA131 del programa Erasmus+.

2. Objeto

La Universidad de León oferta 50 plazas de movilidad combinada física y virtual de estudiantes de la Universidad de León en programas intensivos combinados, en el marco del proyecto KA131 - 2021 para estudiantes oficiales/profesores a fin de realizar estancias formativas con reconocimiento académico.

3. Normativa aplicable

- 1. Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE de 17 de diciembre de 2014.
- 2. Convenios bilaterales de movilidad entre la ULe y las instituciones de destino.
- 3. Carta Erasmus de Educación Superior.
- 4. Proyecto Erasmus+ 2021-1-ES01-KA131-HED-000007731

4. Requisitos

4.1. Estudiantes

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de León durante el curso 2022/2023. Quedan excluidos los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes que estén matriculados en la ULE como estudiantes entrantes de cualquier programa de movilidad nacional o internacional, o como estudiantes visitantes.
- Haber sido admitido/a en un programa BIP por parte de la persona coordinadora del mismo o de la facultad correspondiente, de acuerdo a su normativa interna.





Realizar solicitud de acuerdo al punto 8 de la presente convocatoria.

4.2. Profesores

- Formar parte de la nómina de la ULe, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
- Presentar en forma y plazo los documentos descritos en la convocatoria.
- No coincidir en el tiempo con ningún otro tipo de movilidad Erasmus+.
- Haber sido admitido/a en un programa BIP por parte de la persona coordinadora del mismo o de la facultad correspondiente, de acuerdo a su normativa interna.

5. Financiación

Cada una de las ayudas consistirá en una cuantía única que se calculará sumando 70€ por cada día de actividad más 2 días de actividad en concepto de viaje.

Estas ayudas serán financiadas por el proyecto Erasmus 2021-1-ES01-KA131-HED-000007731 con un gasto total de 35.000€ a través del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León, concretamente a cargo del concepto presupuestario 322D.2.02.485.00.

6. Plazo de solicitud: Convocatoria abierta desde su publicación hasta el 30 de julio de 2023.

7. Reconocimiento

Los estudiantes que completen un BIP (tanto la parte presencial como la que se desarrolla en línea), podrán reconocer esta actividad formativa con carga de mínimo 3 ECTS. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo firmado en el Acuerdo de Estudios. Los candidatos seleccionados deberán informarse y elaborar una propuesta de reconocimiento académico con las materias que serán reconocidas en la ULE (Acuerdo de Estudios o "Learning Agreement") a través de la herramienta Online Learning Agreement (OLA). El reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanzara el nivel exigido o no cumpliese las condiciones exigidas para alcanzar el pleno reconocimiento.

8. Presentación de Solicitudes

8.1. Procedimiento

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

Los interesados presentarán su solicitud **telemáticamente** accediendo a la plataforma online de movilidades, a través del siguiente enlace:

Acceso al Portal de solicitudes de ESTUDIANTES

Acceso al Portal de solicitudes de PERSONAL

Durante el registro en la plataforma online, deberán subirse los siguientes documentos:

Documento de admisión al BIP, firmado por la persona coordinadora del BIP.

9. Selección y adjudicación

9.1. Procedimiento de selección





Las solicitudes que cumplan con los requisitos indicados en el punto 4 de la presente convocatoria dentro del plazo de solicitud establecido en el punto 6 de la misma, serán seleccionados teniendo en cuenta las plazas disponibles en cada programa.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante resolución del Vicerrector de Internacionalización por cada BIP ofertado, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Se publicará en la página web de la Universidad de León la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

La comisión de selección se compone de:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocales:
 - Directora del Área de Relaciones Internacionales.
 - Directora del Área de Proyección Internacional.
 - Director del Área de Estrategia Internacional.
 - Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales
 - Un representante de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Secretario: Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

Esta comisión podrá ejercer sus funciones con la presencia de un mínimo de tres miembros.

10. Obligaciones

La presentación de la solicitud implica la aceptación del Reglamento de Movilidad Internacional de la Universidad de León, así como de las normas fijadas en esta convocatoria, y de los derechos y obligaciones que figuran a continuación

- 1. Firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
- 2. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
- 3. El estudiante deberá presentar antes de su movilidad un Acuerdo de Reconocimiento académico firmado por la ULE y la institución de destino.
- 4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
- 5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
- 6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- 7. Solicitar, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
- 8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.





- 9. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la ULe, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
- 10. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- 11. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

11. Renuncias

Las renuncias sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización) inhabilitan a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad de la ULE que se oferten en los años 2023 y 2024. Las plazas a las que el candidato renuncie no serán incluidas en las plazas vacantes.

12. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tablones de anuncios. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

13. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 24 de abril de 2023